PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-002-2023

"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE CAREPA."

JUNIO DE 2023

I. .....
INTRODUCCIÓN 5

II. ..... A
SPECTOS
GENERALES
5

A. C
ONVOCATORIA VEEDURÍAS
CIUDADANAS
.....
5

B. ..... P
ROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN"
.....
5

C. ..... P
RINCIPIO DE
TRANSPARENCIA
.....
6

D. ..... S
UJECIÓN AL PLIEGO DE
CONDICIONES
.....
6

E. C
OSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN
.....
6

F. C
OMUNICACIONES
.....
6

G. I
DIOMA
.....
7

H. L
EGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL
EXTERIOR
.....
7

I. ..... R
ESERVA EN
DOCUMENTOS
.....
7

J. C
ONVERSIÓN DE
MONEDA
.....
7

K. I
NFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES
.....
8

III. ..... R
EGULACIÓN
JURÍDICA
.....
10

IV. C
ONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
.....
11

A. I
NTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
.....
11

B. ..... M
ODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
.....
11

V. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES
12

VI. C
ONDICIONES DEL PROCESO
.....
12

A. I
NDICACIONES PRELIMINARES:
.....
12

B. ..... P
ARTICIPANTES
.....
13

C. C
ONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
.....
13

- ..... O
BJETO CONTRACTUAL
13

- ..... E
SPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y

CANTIDADES
13

• ..... A
lcance
14

• C
odificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas
UNSPSC
14

D. ..... O
BLIGACIONES DEL
CONTRATISTA
.....
14

➢ ..... G
enerales
14

➢ ..... E
specíficas
15

• ..... O
BLIGACIONES DEL
CONTRATANTE
17

• ..... A
UTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS

TÉCNICOS
17

E. ..... P
LAZO
CONTRACTUAL
.....
17

F. ..... M
ODALIDAD DE
SELECCIÓN
.....
18

G. ..... P
RESUPUESTO
OFICIAL
.....
18

H. ..... A
spectos Tributarios y Otros
Gastos
.....
18

I. ..... F
ORMA DE
PAGO
.....

18

J. L
UGAR DE
EJECUCIÓN
.....
19

K. I
NTERVENTORÍA -
SUPERVISIÓN
.....
19

VII. ..... D
ESARROLLO DEL
PROCESO
.....
19

A. C
RONOGRAMA DE
ACTIVIDADES
.....
19

B. ..... M
ODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE
ACTIVIDADES
.....
20

C. ..... O
BSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES
.....
20

D. ..... A
MPLIACIÓN DEL PLAZO DEL
PROCESO
.....
21

E. ..... A
UDIENCIA VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA ECONÓMICA DE LAS
PROPUESTAS
.....
21

F. ..... A
DJUDICACIÓN
.....
21

VIII. ..... R
EQUISITOS
HABILITANTES
.....
22

A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE
VERIFICACIÓN
22

IX. ..... E

VALUACIÓN DE LA PROPUESTA 34

X. C
IERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS
37

XI. V
ERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS 37

A. C
ALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 37

B. ..... T
RASLADO INFORME DE EVALUACIÓN 37

XII. ..... P
ROPUESTA 37

A. ..... P
resentación 37

B. ..... P
ropuestas Alternativas 38

C. ..... R
evisión de los requisitos habilitantes 38

XIII. C
RITERIOS DE DESEMPATE 39

XIV. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
40

• ..... R
etiro de la Propuesta
42

• ..... D
evolución de las
Propuesta
42

• ..... D
eclaratoria de
Desierta
42

XV. I
NDISPONIBILIDAD EN EL SECOP
II
.....
43

XVI. ..... A
CUERDOS
COMERCIALES
.....
44

XVII. ..... R
IESGOS
.....
44

XVIII. ..... G
ARANTÍAS
45

XIX. ..... O
RDEN DE ELEGIBILIDAD Y
ADJUDICACIÓN
.....
45

XX. C
ONDICIONES
CONTRACTUALES
.....
45

1. ..... S
uscripción del
Contrato
45

1.1 ..... E
fectos de no suscribir el
contrato
45

1.2 C
ondiciones para la
Suscripción
46

2. ..... P
erfeccionamiento y
Legalización
.....
46

3. I
niciación 46

4. L
iquidación del Contrato 46
5. ..... S
upervisión 47
6. ..... M
ultas 47
7. ..... S
anción Penal Pecuniaria 47
8. I
mpuestos del Contrato 47
XXI. C
ONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO 48
XXII. ..... A
NEXOS 53

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Carepa – Antioquia, mediante el presente proceso, seleccionará la propuesta más favorable para la **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE CAREPA."** con el objetivo de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato.

Por tanto, el interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico- de-contratacion-publica.

II ASPECTOS GENERALES

A CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: *www.colombiacompra.gov.co* , con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuye, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nro. 7-27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía de Carepa – Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Carepa – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa. Todas las actuaciones de la Administración Municipal, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía de Carepa - Antioquia, expedirá copias del Pliego de Condiciones a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Municipal, garantiza que no actuarán con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

D SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación

E COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de Carepa debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada. Comunicaciones por fuera de la plataforma solo serán tenidas en cuenta sí hacen parte del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Carepa por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación

cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito que fueron enviadas por el SECOP II.

G IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de Carepa estime necesario hacer la traducción de otros aspectos, podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

H LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I RESERVA EN DOCUMENTOS

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe que la evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

J CONVERSIÓN DE MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso. INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El **MUNICIPIO DE CAREPA** es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Concurso de Méritos, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse **a través**

de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Carepa – Antioquia.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAREPA - ANTIOQUIA, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los

competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011

d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y,

en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Carepa.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
- El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

III. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan., en consecuencia, el proceso de selección para la presente contratación cuya prestación demanda el MUNICIPIO, según los estudios y documentos previos, será el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, en consideración a que el asunto objeto de contratación es superior no supera la menor cuantía de la entidad, y que no se presentan las excepciones de contratación directa, lo anterior, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Finalmente, en materia de publicidad de procesos de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad en el Secop del proceso de contratación y el art 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto referente al aviso de convocatoria y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

IV. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co, quienes deseen podrán descargar copia de los documentos del proceso directamente del SECOP II.
Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAREPA**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir

los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

A. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de Carepa – Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

B. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Municipio de Carepa podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

V POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la disposición consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 la convocatoria del presente proceso de concurso de méritos se limitará a MiPymes, siempre que se verifiquen los siguientes requisitos:

EN TODO CASO PARA QUE LA CONVOCATORIA SE LÍMITE A MIPYME DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes Departamentales y/o municipales (según sea el caso).
2. La condición de MiPymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
3. El domicilio principal de la MiPymes debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato, el cual se encuentra establecido en el presente documento.

La convocatoria puede ser limitada a MiPymes nacionales domiciliada en el departamento de

Antioquia o el municipio de Carepa. La MiPymes debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

1. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

2. Las MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

VI CONDICIONES DEL PROCESO

A INDICACIONES PRELIMINARES:

1. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

2. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.

3. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

B PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARÁN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

C CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

OBJETO CONTRACTUAL: Mediante el presente proceso, el Municipio de Carepa – Antioquia seleccionará la propuesta que cumpla con todos los requisitos y saque el mayor puntaje para la **"CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE CAREPA.."**

- **Alcance**

Seleccionado el contratista este realizará todas las actividades que sean necesarias para

prestar una asesoría idónea teniente a la adquisición de seguros que salvaguarden...

El contratista debe estar en capacidad de asesorar en el proceso de selección de compañía y brindar el acompañamiento en todas sus etapas. resolver oportunamente las inquietudes que pueda presentar el Municipio en cuanto a las coberturas, clausulas, y efectividad de las pólizas contratadas.

De igual manera, el contratista deberá designar el recurso humano profesional exigido para prestar en integralidad el objeto del contrato garantizando el debido acompañamiento.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC**

Código	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguro de vida, salud y accidentes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES PRELIMINARES

El contratista seleccionado deberá estudiar y analizar cada uno de los bienes que requieren ser asegurados por parte del Municipio de Carepa, con sus respectivas especificaciones, verificando la póliza idónea para lo cual presentará en debida forma el portafolio de producto que ofrece para garantizar el fin principal del contrato.

Deberá a su vez entregar el total de la información en miras a tener claridad tanto de las obligaciones de la administración, como de los bienes asegurados, las condiciones para hacer efectivas las pólizas contratadas y las demás implicaciones legales que puedan traer inmersas.

OBLIGACIONES ESPECIALES:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes obligaciones especiales:

- El Municipio de Carepa, a través del proceso de contratación pública, seleccionará de manera objetiva al oferente quien tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:
- Gestionar ante la compañía de seguros seleccionada a expedir las pólizas de seguros que amparen completamente los bienes del municipio de Carepa, por el término de un (1) año, conforme a la propuesta presentada.
- Garantizar la vigencia técnica de los seguros a contratar, por el termino determinado en el proceso de la compañía aseguradora
- Entregar junto con las pólizas las condiciones generales de la misma, las exclusiones, la extensión de los amparos, los deducibles y todas las especificaciones técnicas del seguro.
- Cumplir con las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales a los que haya lugar
- Suministrar, a solicitud del asesor de seguros, las estadísticas de la siniestralidad presentada por cada una de las pólizas, la cual debe contener la siguiente información: número de radicación del siniestro, fecha de aviso, ramo, fecha de ocurrencia del siniestro, lugar en la que ocurrió el siniestro, amparo afectado, nombre del reclamante, valor estimado de la reclamación, valor a indemnizado, fecha de pago, orden de pago Nro. Y estado de la reclamación.
- En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de gobierno un COMPLETO INFORME CUANDO SE PRESENTE UNA NOVEDAD EN LAS

POLIZAS O CUANDO LA SECRETARIA DE GOBIERNO LO REQUIRA sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

OBLIGACIONES GERENCIALES

- Presentación del Portafolio de Productos
- Socialización y capacitación
- Estudio de riegos a cubrir
- Concertación
- Venta de Pólizas
- Acompañamiento Post venta frente a inquietudes de las pólizas ya adquiridas.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

- Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume el contratista seleccionado, la cuales están orientadas a la compra idónea de pólizas de seguros para bienes en cabeza del municipio de Carepa.
- Analizar y estudiar los bienes que serán presentados por el municipio como asegurables.
- Coordinar la relación entre el municipio y la aseguradora, en miras a contar con el soporte necesario una vez este sea requerido.
- Gestionar el reconocimiento y pago del seguro una vez se haya verificado la exigibilidad de la póliza, esto es, el lleno de los requisitos contemplado para su materialización.
- Atender de manera oportuna los interrogantes presentados con ocasión a las clausulas adquiridas, buscando mantener un dialogo optimo entre las partes.

OBLIGACIONES TECNICAS

- Verificar que la póliza ofertada y adquirida vaya en concordancia con el bien u objeto que pretender asegurarse por parte del municipio.
- Dar solución oportuna a los diferentes problemas que puedan presentarse en el desarrollo tanto de la labor contratada como del proceso de reconocimiento del seguro.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

1. Ejercer la supervisión general sobre la prestación del servicio.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Verificar y constatar que el contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales, laborales, prestacionales, y demás previstas en el presente estudio y en las normas legales.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales

de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Para la ejecución del contrato requerido no se requiere de ningún permiso o licencia, como tampoco se requiere de la entrega de documentos técnicos.

E PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (04) AÑOS,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio.

F MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación definida en la Ley 1150 de 2007, como **CONCURSO DE MÉRITOS**. De tal manera, que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, que es de consultoría y atendiendo a la naturaleza vigente, este proceso se rige por el Decreto 019 de 2012, que modifico el numeral 3º del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, y por el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo 2 Sección 1 Subsección 3º, en la que se reglamenta esta modalidad de selección.

G PRESUPUESTO OFICIAL

LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para efectos fiscales el contrato de intermediación será de CERO PESOS ($0), se aclara que el municipio no tendrá erogación alguna para la ejecución de este contrato.

El artículo 1341 del Código de Comercio prevé: "La Remuneración del corredor de seguros será pagada por asegurador" por lo tanto el contrato resultante no causará erogación alguna para el Municipio de Carepa y cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas.

I FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta que el valor del contrato que surja del presente proceso de selección es de cero pesos ($0), no se determina una forma de pago

NOTA: La determinación de las comisiones, forma de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren el intermediario y la empresa de Seguros que se le adjudique el programa de seguros.

J LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se prestará en Carepa, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Carepa.

K INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:

SUPERVISIÓN: El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

VII DESARROLLO DEL PROCESO

La apertura del proceso, será el día establecido en el cronograma de actividades. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas, todo el proceso se llevará a cabo por medio de la plataforma SECOP II.

A CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Fecha	LUGAR DE PUBLICACIÓN
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.	**El 20 de junio de 2023**	**En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.	**El 20 de junio de 2023**	**En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS.	**El 20 de junio de 2023**	**En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co**
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El 23 de junio de 2023 a las 12:00 PM	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (si las hay).	El 26 de junio de 2023 a las 17:00 pm.	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES.	Hasta un día hábil antes de la apertura del proceso	Página Web *www.colombiacompra.gov.co*
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y DEMOSTRACIÓN DE INTERES	El 27 de junio de 2023 a las 14:00 PM	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	El 27 de junio de 2023 a las 14:00 PM	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A	**El 27 de junio de 2023 a las 8:00**	

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	**AM**	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**El 27 de junio de 2023 a las 14:00 PM**	**En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co**
PLAZO PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO (artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 segundo inciso. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la Adjudicación del contrato.	El 30 de junio de 2023 a las 17:00 PM	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	**El 4 de julio de 2023 a las 16:00 PM**	**En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co**
APERTURA DE OFERTAS	**El 4 de julio de 2023 a las 16:02 PM**	**En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co**
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**El 4 de julio de 2023 a las 16:05 horas**	**En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	El 5 de julio de 2023 a las 17:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION	El 10 de julio de 2023 a las 17:00 horas	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE COMUNICACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	El 11 de julio de 2023	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	El 11 de julio de 2023	Página Web. *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	El 12 de julio de 2023	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO.	El 12 de julio de	En el SECOP II en el siguiente enlace

	2023	https://www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE GARANTÍAS	El 13 de julio de 2023	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS O PÓLIZAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El 13 de julio de 2023	En el SECOP II en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co

B MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

C OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 5 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito y se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co, estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

D AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Municipio de Apartado podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

EAUDIENCIA VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Una vez concluida la evaluación de las propuestas y vencido el plazo de observaciones al informe de evaluación, la entidad, en audiencia pública verificará la consistencia económica de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

La audiencia pública se desarrollará el día y la hora establecida en el cronograma. En dicha

diligencia se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se

revisará la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si el Municipio y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y se revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el párrafo anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato

F ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, vía fax o correo electrónico o a través de la página web SECOP II y/o www.contratos.gov.co dentro del término previsto para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente pliego, en los artículos 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

VIII REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

A DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- ✓ **Carta De Presentación De La Propuesta**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N.º 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley; las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

- ✓ **Certificado De Existencia Y Representación Legal**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y cinco (5) años más

En el evento de las personas jurídicas, deberán acreditar a través de su certificado que en su objeto social es afín al objeto contractual

✓ **Acta De Constitución Del Consorcio O Unión Temporal**

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Entidad, con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Además, indicando el nombre del representante legal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, esto es deberán determinar de manera cierta y concreta a que se compromete en la ejecución del contrato según su experiencia, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de CAREPA.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de CAREPA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

✓ **Extranjeros**

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y cumplir las condiciones previstas en este pliego de condiciones, si es el caso.

✓ **Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y registro de medidas correctivas**

Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del proponente en caso que sea persona natural que presenta la propuesta, en caso de ser persona jurídica los antecedentes fiscales de la empresa y de su representante legal; los disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal.

✓ **Hoja De Vida Del Proponente**

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá presentar la hoja de vida debidamente diligenciada en el formato de la función pública.

✓ **Declaración De Bienes Rentas Y Bienes**

Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada

declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente año 2020 o 2021, según calendario DIAN.

✓ **Fotocopia De La Cédula**

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y las personas jurídicas deberán presentar la cédula del representante legal.

✓ **RUT**

El proponente deberá adjuntar el registro único tributario actualizado en los términos de la resolución 139 de 2012 DIAN, donde deberá acreditar el código 6621. En caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes; en ambos casos el RUT deberá estar actualizado conforme a la clasificación CIIU.

✓ **Registro Único De Proponentes (RUP)**

El proponente deberá presentar Registro Único de Proponentes vigente expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente.

El contratista deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP y que este se encuentre renovado para la vigencia 2023, de no haberse acreditado la renovación del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2023 sus efectos habrán cesado y por tanto no podrá tenerse en cuenta para efectos de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios que otorguen puntaje de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015; el RUP deberá estar en firme.

El proponente deberá acreditar la siguiente clasificación según el clasificador de bienes y servicios es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, en el tercer nivel (clase)

Código	Segmento	Familia	Clase
84131500	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguro de vida, salud y accidentes

Para el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán cumplir plenamente con el presente requisito, así mismo todos los miembros de las formas de asociación deberán cumplir individualmente con cada una de las especialidades y grupos de clasificación, calificación y experiencia en el registro de proponentes.
En caso de proponentes extranjeros estos deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

✓ **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social.**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes

Para Personas Naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombia de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje, vigente aportando la correspondiente planilla

Para personas naturales sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social.

Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia los solicitado en el pliego.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud en el marco de la Ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador de la respectiva empresa, deberá soportarlo con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

Para que la propuesta sea hábil el proponente deberá acreditar que tiene vinculado como mínimo a cuatro (4) personas, para tal efecto deberá aportar el soporte de pago del mes inmediatamente anterior al mes de la presentación de la oferta, en la que se pueda visualizar el pago y el número de personas que tiene afiliado a la seguridad social.

- ✓ **Propuesta Económica**

El proponente deberá presentar su propuesta económica señalando que el valor incluye todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual no será en ningún caso superior al señalado en el ítem de presupuesto de los presentes estudios previos.

- ✓ **Experiencia del proponente por antigüedad.**

Las personas naturales deberán anexar el registro mercantil para certificar la antigüedad de mínimo cinco (5) años. Las personas jurídicas deben anexar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días certificando, al menos, nueve (9) años de antigüedad.

- ✓ **Compromiso Anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La verificación de la experiencia como criterio habilitante se realizará teniendo en cuenta la experiencia general y específica de los proponentes en proyectos similares al del presente Concurso de Méritos. Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

✓ **Experiencia general**

El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (05) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, los cuales deberán estar inscritos en el RUP y contemplar los códigos clasificación de bienes y servicios de naciones unidas enunciados en el numeral 8.1.10 del presente estudio previo; en los cuales se evidencia la intermediación y/o administración del programa de seguros de entidades estatales y/o privadas

En caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el valor del contrato sin tener en consideración el porcentaje de participación.

En caso de consorcios y uniones temporales será válida la propuesta cuando los integrantes acrediten de manera individual el presente requisito.

1.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

En el presente proceso de selección, el componente financiero se define como un mecanismo en el que se mide la fortaleza financiera de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición financiera.

Los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función del análisis que se realiza durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, y de Análisis de Riesgo a efectos de determinar la propuesta más favorable para el MUNICIPIO.

Los requisitos de capacidad financiera de los proponentes, serán evaluados con base en la información suministrada en el **RUP** en firme, independientemente de la fecha de inscripción; las informaciones deberán coincidir con la consignada en el RUP, no se aceptará información financiera correspondiente al año 2018 y anteriores, así se encuentre consignada en el RUP.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el RUP.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no, financiera y organizacionalmente, con lo requerido en el pliego de condiciones y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

a. **PATRIMONIO (P):** El proponente deberá acreditar que su patrimonio líquido es mayor o igual al 200 SMMLV del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar el presente requisito a cabalidad y de manera independiente

b. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E):** El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,10, calculado así:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales el índice de endeudamiento debe ser calculado de la siguiente manera:

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{PT_1}{AT_1} \times \%PI_1 + \frac{PT_2}{AT_2} \times \%PI_2 + \ldots \ldots + \frac{PT_i}{AT_i} \times \%PI_i < 50\%$$

Donde,

PT_i = Pasivo total de cada integrante del consorcio o unión temporal
AT_i = Activo total de cada integrante del consorcio o unión temporal
$\%PI_i$ = Porcentaje de participación del integrante dentro del consorcio o unión temporal

c. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):** El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 10,0, calculado así:

$$\text{Índice de líquidez: } \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con el presente requisito. En caso de que el proponente tenga un valor **INDETERMINADO** para este indicador se evaluará como ADMISIBLE.

d. **CAPITAL DE TRABAJO:** El capital de trabajo deberá ser igual o mayor a 100 SMLMV, calculado así:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$$

Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

e. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Indica la disponibilidad que tiene el proponente para cumplir con el pago de intereses sobre nuevas deudas, se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 40.0 expresado máximo con dos decimales, calculado así:

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Nota: Cuando el denominador sea cero (0), el proponente cumple con el indicador.

1.4. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

En el presente proceso de selección, el componente organizacional se define como un mecanismo en el que se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de
activos de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición organizacional.

Los requerimientos habilitantes serán determinados en función del análisis que se realiza durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo a efectos de determinar la propuesta más favorable para el Municipio.

Los requisitos de capacidad organizacional de los proponentes, serán evaluados con base en la información suministrada en el **RUP**, si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el RUP.

La evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no financiera y organizacionalmente con lo requerido en el pliego de condiciones y lo habilita para continuar en el proceso de selección.

El MUNICIPIO, realizará la evaluación de los indicadores de capacidad Organizacional, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO establece como valores mínimos los que se relacionan a continuación para cada uno de los indicadores en razón al sector económico relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	FÓRMULA INDICADOR	VALORES MÍNIMOS
Rentabilidad del Patrimonio	Permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de	RP = Utilidad Operacional / Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL a **0,30.** Expresado máximo con dos decimales.
Rentabilidad del Activo	Este índice es la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cuánto genera de utilidad operacional la empresa por cada peso invertido en ella. Es común considerar la utilidad operacional, menos el impuesto que correspondería pagar por dicha utilidad, es decir, la utilidad Operacional*(1-T), donde T es la tasa de	RA = Utilidad Operacional / Activo Total	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL a **0,30.** Expresado máximo con dos decimales.

1.5. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (ley 1150 DE 2007 ARTÍCULO 5 Nº 2)

El MUNICIPIO DE CAREPA, antes de proceder a la evaluación de las propuestas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las propuestas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten al pliego de condiciones serán evaluadas de acuerdo con los Factores y Criterios de Evaluación y Adjudicación indicados a continuación.

El contrato se adjudicará a la propuesta mejor calificada. Para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del CONCURSO, se tendrán en cuenta únicamente los siguientes factores y criterios:

FACTORES	PUNTAJES
Administración de Riesgos	10 puntos
Capacidad Técnica	20 puntos
Infraestructura Operativa del Proponente	30 puntos
Experiencia del Proponente en Manejo de Programas de Seguros Iguales o Similares	30 puntos
Apoyo a la Industria nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Administración de Riesgos**: 10 puntos**

Se otorgarán 20 puntos al proponente que presente el plan de trabajo a desarrollar paraestructurar el pliego de condiciones que dará lugar a la selección

de la aseguradora con la cual el MUNICIPIO DE CAREPA, contratará su programa de seguros, incluyendo los criterios técnicos generales que se utilizarán para la estructuración del programa de seguros. Este ofrecimiento deberá estar diseñado técnica y jurídicamente.

Para obtener el puntaje, dicho programa deberá ajustarse a los procedimientos de la entidad y a las normas vigentes, en caso contrario no obtendrá puntaje alguno.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PROPONENTE: 20 PUNTOS

Experiencia y Antigüedad (10 puntos)

El proponente deberá demostrar experiencia por antigüedad en el ejercicio profesional en número de años a partir de la fecha de escritura de la constitución de la sociedad o inscripción del establecimiento de comercio, información que será tomada del Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
Más de 1 año	2 años	3
Más de 2 años	4 años	6
Más de 9 años		10

El certificado deberá estar renovado en el presente año y ser expedido con fecha de generación no mayor a 30 días antes del cierre del presente

Recurso Humano al Servicio del Proponente (10 puntos)

Calificación del recurso humano. La calificación y la competencia se valorarán teniendo en cuenta:

Número de personas o recurso humano disponible para atender la actividad objeto del contrato y vinculadas con el proponente, de manera laboral y/o contractual en la oficina domiciliada en el Departamento de Antioquia; esta será certificada por parte del Representante Legal. (10 **Puntos)**

Número de Personas		
Desde	**Hasta**	**Puntos**
Más de 1	2	3
Más de 2	3	6

Más de 3		10

Para otorgar el puntaje se requiere que el equipo de trabajo esté conformado como mínimo con el siguiente perfil profesional:

Profesionales en áreas contables, financieras o de derecho	1
Técnicos en seguros	1

Se requiere que por lo menos un profesional tenga especialización en el área de seguros (suscripción o reclamación) o afines, lo anterior para garantizar acompañamiento profesional a favor del Municipio de Carepa.

INFRAESTRUCTURA (30 PUNTOS)

El proponente que acredite tener instalaciones ubicadas en el municipio de la operación del contrato se le asignara puntaje de acuerdo con el orden de llegada de las propuestas económica donde el primero será de 30 luego los siguientes se le restara 2 puntos de acuerdo con su recesión de propuesta.

El proponente que acredite tener instalaciones ubicadas en el municipio de la operación del contrato se le asignara puntaje de acuerdo con el orden de llegada de las propuestas económica donde el primero será de 30 luego los siguientes se le restara 2 puntos de acuerdo con su recesión de propuesta.

Criterios de Calificación:

PUNTUACIÓN EN ORDEN DE LLEGADA	
1. Primera propuesta.	**30 puntos**
2. segunda propuesta	**28 puntos**
3. tercera llegada	**26 puntos**
4. llegada	**24 untos**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS IGUALES O SIMILARES: 30 PUNTOS

Con base en la documentación requerida, la experiencia en programas de seguros y en atenciónde siniestros, se evaluará de la siguiente manera:

Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros: 10 puntos

Para efectos de asignar el puntaje, se sumarán los valores de primas de hasta siete (7) experiencias demostradas a través de copias de contratos y/o certificaciones emitidas por las entidades estatales, ejecutados o en ejecución (vigencias posteriores al 01 de enero del 2017). y se calificarán de acuerdo con las siguientes tablas:

VALOR PRIMA	PUNTAJE
De $50.000.000 hasta $150.000.000	2 puntos
De $150.000.001 hasta $300.000.000	3 puntos

Mayor a $300.000.000	5 puntos

Experiencia en el Manejo de Siniestros: 20 puntos

Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral anterior, se asignarán como máximo veinte (20) puntos al proponente que mediante máximo cinco certificaciones expedidas por las entidades estatales, confirmen la atención, manejo y acompañamiento de reclamaciones ante las Compañías de seguro, en (2) dos de los ramos similares a los contratados por el MUNICIPIO DE CAREPA, de acuerdo a los siguientes rangos:

VALOR SINIESTROS PAGADOS	PUNTAJE
De $50.000.001 hasta $500.000.000	5 puntos
De $500.000.001 hasta $1.000.000.000	10 puntos
Mayor a $1.000.000.001	20 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003): 10 PUNTOS

El proponente podrá ofertar servicios de origen nacional o importado, y se otorgarán hasta 100 puntos a los oferentes que presten servicios de origen nacional o hasta cincuenta puntos a los oferentes que presten servicios de origen extranjero con componente nacional. Para tal efecto se deberá presentar el Anexo N° 6.

Adicionalmente, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. En aquellos casos en los que se deba otorgar alos bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013

X CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Donde se hará apertura de los sobres virtuales y se publicará el listado de oferentes, todo por medio del SECOP II.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la Invitación.

El SECOP II no permite el envío de propuestas extemporáneas por parte de los oferentes

XI VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera, técnica y la evaluación económica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6º Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado

por El COMITÉ DE EVALUACIÓN, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

A CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Solo serán objeto de evaluación las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS.**

B TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en la plataforma SECOP II, por un término de Tres (03) días hábiles.

XII PROPUESTA

A Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.
Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para

el SECOP II.

B Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

C Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Generales	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección

La Administración Municipal de Carepa publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

XIII CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales

participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes

habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

XIV CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta

c. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

e. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

f. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso y/o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **Anexo N° 10** – Propuesta Económica

j. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE CAREPA.

k. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

l. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

m. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que

conformen el consorcio o la unión temporal.

n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

o. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.

p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

q. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

r. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida.

s. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.

t. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

u. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

v. Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.

w. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

x. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Municipio de Carepa - Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.

y. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

- **Retiro de la Propuesta**

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

- **Devolución de las Propuesta**

Al ser propuestas electrónicas las propuestas quedan publicadas en el SECOP II y los

documentos originales quedan en poder del proponente, por tanto, no hay lugar a devolución de las propuestas.

- **Declaratoria de Desierta**

La Administración Municipal de Carepa declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley

XV INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@apartado.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Carepa recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del

cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.
La entidad suspenderá el evento y lo re programará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

XVI ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual

que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

XVII RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

XVIII GARANTÍAS

Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación al Municipio de Carepa una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado el Municipio de Carepa, Nit. 890.983.664-7 y como afianzado el Contratista o una cualquiera de las garantías previstas en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.12. y ss, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

CLASES DE GARANTÍAS

En el presente proceso los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, lo anterior conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2: Contrato de seguro contenido en una póliza. Patrimonio autónomo. Garantía Bancaria.

- **CUMPLIMIENTO**

Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Carepa, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los seis (6) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Carepa una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria u otra forma de las previstas en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9. y ss. que ampare la seriedad de su oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección abreviada.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Carepa una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria u otra forma de las previstas en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9. y ss. que ampare la seriedad de su oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección abreviada.

EXCLUSIONES

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato.
- Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal.
- El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la

obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno

XIXORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

XX CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la oficina de Contratación.

1.1. Efectos de no suscribir el contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará favor de EL Municipio de Carepa, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de Carepa mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.2. Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

2. Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

3. Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

4. Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los SEIS (6) MESES SIGUIENTES a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C.
A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Supervisión

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del secretario general y de Servicios Administrativos

6. Multas

El Municipio de Carepa podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

7. Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de Carepa, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Municipio de Carepa, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8. Impuestos del Contrato

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PROCULTURA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRODEPORTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN ICA	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
RETENCIÓN EN LA FUENTE	De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal
TOTAL	18% o 16%

ANEXOS

CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA N° XXX (XX de XXXXX de 2023)

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE CAREPA**
890.980.316-8

CONTRATISTA: **XXXXXX**
NIT: XXX
Dirección: XXX Barrio: XXX Teléfono: XXX Ciudad

OBJETO: **XXXXXXXX**

SUPERVISOR: **SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

PLAZO: **XXXX (X) MESES**

VALOR: **XXXXXXXX M.L. ($XXXXXXX)**

PRIMERA. OBJETO: XXXXXXXX. De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego del Concurso de Méritos N.º **XXX de 202X**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y en su propuesta. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente. **2.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello

hubiere lugar.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **4.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **5.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **6.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio. **9.** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **10.** Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Carepa, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental. **11.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono...) **12.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Revisar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APU) de todas las propuestas presentadas en el proceso de licitación. **2.** Supervisar la calidad de materiales, los equipos y la tecnología que el contratista utilizará en la obra. **3.** Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el contratista para combatir la propagación del COVID-19. **4.** Rechazar y hacer retirar de la obra los materiales y equipos que no reúnan las condiciones o especificaciones para ser utilizados o incorporados a la obra. **5.** Fiscalizar los trabajos que ejecute el contratista y la buena calidad de las obras concluidas o en proceso de ejecución, y su adecuación a los planos, a las especificaciones particulares, al presupuesto original o a sus modificaciones, a las instrucciones del MUNICIPIO y a todas las características exigibles para los trabajos que ejecute el contratista. **6.** Suspender la ejecución parcial o total de la obra cuando las actividades no se estén ejecutando conforme a los documentos y normas técnicas, planos y especificaciones de la misma. **7.** Recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito EL CONTRATISTA en relación con la ejecución de la obra, e indicarle las instrucciones, acciones o soluciones que estime convenientes, dentro de los plazos previstos en el contrato o con la celeridad que demande la naturaleza de la petición. **8.** Informar, mensualmente, el avance técnico, administrativo y financiero de la obra y notificar de inmediato, por escrito, al MUNICIPIO de cualquier paralización o anormalidad que observe durante la ejecución de la obra. **9.** Coordinar con el MUNICIPIO para prever, con la debida anticipación, las modificaciones que pudieren surgir durante la ejecución la obra. **10.** Conocer cabalmente el contrato que rija la ejecución de la obra. **11.** Elaborar y firmar el acta de terminación parcial o definitiva de la obra conjuntamente con el contratista y el supervisor por parte del Municipio. **12.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo. **13.** Elaborar, firmar y tramitar, conforme al procedimiento establecido, las actas de suspensión y reinicio de los trabajos y las que deban levantarse en los supuestos de prórroga, conjuntamente con el contratista y el supervisor por parte del Municipio. **14.** Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato de obra. **15.** Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **16.** Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos. **17.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. **18.** Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la secretaria de Infraestructura. **19.** Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista. **20.** Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo que requieran ser reemplazados por solicitud del

Contratista, acorde con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo de la obra. Notificar al Municipio dichos cambios especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación. **21.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el Plan de Acción socio Ambiental presentado. **22.** Exigir que la obra sea ejecutada dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana. **23.** Verificar y certificar en asocio con EL CONTRATISTA, la medición y cómputo de las cantidades de obra ejecutadas, sus valores y precios para efectos de elaboración de las actas de pago. **24.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado en la ejecución de la obra; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **25.** Verificar que EL CONTRATISTA responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la obra, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos. **26.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de EL CONTRATISTA con el fin de verificar los respectivos pagos. **27.** Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución de la obra, las cuales deberán ser firmadas cada día por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR. En caso de existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma. **28.** Coordinar los comités de obra los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la secretaria de Infraestructura, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios de obra, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo de la obra. Los comités serán integrados por los directores y residentes, tanto de obra como de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del municipio. **29.** Dar aviso oportuno a la entidad en caso de incumplimiento para que esta proceda a aplicar las multas o sanciones. **30.** Liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma. **31.** Vigilar la ejecución de las obras señaladas tanto en el alcance del objeto como en el presupuesto de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los diseños. **32.** Tener a disposición los planos y diseños para la ejecución de las obras, desde el inicio del contrato. **33.** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión tanto de la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia como del Municipio, durante la ejecución del contrato de obra, para efectos de ejecutaren debida forma el objeto del contrato. **34.** Presentar, informe mensual de avance de obra, el cual contenga: Descripción general del contrato de obra, estado y porcentaje de avance de la construcción, estado de la facturación y pago de la obra, situación crítica y acción correctiva, obras adicionales y/o modificaciones y conclusiones. **35.** Convocar a la comunidad a reuniones de socialización del proyecto antes, durante y después de la ejecución de las obras. **36.** Coordinar con el contratista de obra, la capacitación personalizada a todos los beneficiarios del proyecto. **37.** Verificar que se cumpla la propuesta metodológica educativa para la ejecución del proyecto, presentada por el contratista de obra. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO,

las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Carepa. **2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **CERO PESOS M.L. ($0),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para efectos fiscales el contrato de intermediación será de CERO PESOS ($0), se aclara que el municipio no tendrá erogación alguna para la ejecución de este contrato. El artículo 1341 del Código de Comercio prevé: "La Remuneración del corredor de seguros será pagada por asegurador" por lo tanto el contrato resultante no causará erogación alguna para el Municipio de Carepa y cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta que el valor del contrato que surja del presente proceso de selección es de cero pesos ($0), no se determina una forma de pago. **Nota: La determinación de las comisiones, forma de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren el intermediario y la empresa de Seguros que se le adjudique el programa de seguros. PARÁGRAFO 1:** Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico de todos los procesos y actividades. **PARÁGRAFO 2:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 3**: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO 4:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de Interventoría, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUATRO (4) AÑOS,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del SECRETARIO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en Carepa, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Carepa. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación al Municipio de Carepa una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado el Municipio de Carepa, Nit. 890.983.664-7 y como afianzado el Contratista o una cualquiera de las garantías previstas en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.12. y ss, previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas: En el presente proceso los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, lo anterior conforme a lo previsto en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2: Contrato de seguro contenido en una póliza. Patrimonio autónomo. Garantía Bancaria. **CUMPLIMIENTO** Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Carepa, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y seis (6) meses más.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los seis (6) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Carepa una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria u otra forma de las previstas en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9. y ss. que ampare la seriedad de su oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección abreviada. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Carepa una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria u otra forma de las previstas en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.9. y ss. que ampare la seriedad de su oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección abreviada.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE CAREPA. EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**
Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** XXXXXXXXXX. Correo electrónico XXXXXXX: Teléfono: XXXX **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57. ANEXOS ANEXO Nº 1

ACREDITACIÓN DE CALIDAD MIPYMES

Fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAREPA
Carrera 78 # 77 -76,

REFERENCIA: PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS N° (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

El suscrito _____en calidad de representante legal de_____, declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del Contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las exigencias de capacidad e idoneidad, en especial, ostento la calidad de **MiPymes**, para acreditar, la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:

Nombre (Persona natural ó Jurídica) RUP-Cámara de Comercio de
RUT Número
Dirección Comercial del RUT Dirección Correo Electrónico Teléfono No.
Fax No.
Celular No.

Por lo anterior, solicito que el presente proceso contractual se limite a MIPYMES domiciliadas en_____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
C.C. FIRMA

(Nota: Esta información debe ser entregada personalmente en la Dirección Física determinada en el AVISO DE CONVOCATORIA, no se permitirá manifestación vía correo electrónico y/o en fotocopia o firmas escaneadas.**)**

A efectos de determinar domicilio y tamaño empresarial con forme a lo previsto al artículo 2.2.1.2.4.2.4 Título I Capítulo II Sección 4 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 anexo a este documento:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor, si está obligado a tenerlo, o el contador. (sobre el tamaño empresarial).
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (para verificar el domicilio).
3. R.U.T.

(Los manifestantes interesados por modalidad de asociación deberán adjuntar el **Anexo Nro. 4** o el **Anexo Nro. 5**)

ANEXO Nº 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
SEÑORES:

MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA CARRERA 78 # 77 -76
CAREPA – ANTIOQUIA

PROPONENTE	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**NIT - DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
REPRESENTANTE LEGAL	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**C.C DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
CONCURSO DE MERITOS Nº	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	
OBJETO	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	

El suscrito **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE),** en calidad de representante legal de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Invitación cuyo objeto es la **"(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.

3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Invitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación, la página Web: www.contratos.gov.co, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.

6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Municipio de Carepa - Antioquia.

9. Que el valor total de nuestra propuesta, incluido el IVA, es de (DEBE SER

DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) ($_____) M/CTE., y que el porcentaje de

IVA se discrimina como aparece en el ANEXO. (Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras.).

10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. **(NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE CAREPA todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de este Proceso y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

_____

(Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 04

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER

DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA CARRERA 78 # 77 -76
CAREPA – ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Carepa - Antioquia, convocó el Concurso de Méritos **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Carepa - Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la

elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el
Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben
LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia. **SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al

MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

ANEXO N° 05

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES CIUDAD Y FECHA.

(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores

MUNICIPIO DE CAREPA – ANTIOQUIA CARRERA 78 # 77 -76
CAREPA – ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es **"(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Carepa - Antioquia, convocó el Concurso de Méritos **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los

términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para_____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Carepa – Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal
_ **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica N.º **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____le corresponde:_____,_____, _
_____
_____le corresponde:_____,_____, _
_____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben
LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Carepa - Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los

_____ Integrante

_____ Integrante

_____ Representante

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** identificado (a) con C.C. Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en_____a los ()_____del mes de_____de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA JURIDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO**

POR EL PROPONENTE), en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, y con Tarjeta Profesional No. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los () **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

FIRMA _____

ANEXO NRO. 08 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/)_

_____, representado(s) por **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** en su calidad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, domiciliados en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificados con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** cuyo objeto es la **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en el concurso de méritos aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de concurso de méritos, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos,

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de concurso de méritos y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** días del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de 2021.

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO NRO. 9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada al Municipio de CAREPA – ANTIOQUIA, para el CONCURSO DE MÉRITOS N° **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

PROPONENTE:

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

EXPERIENCIA: GENERAL_____ESPECÍFICA ___

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
Nº RUP	No Acto.	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO Nro10

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA: CONCURSO DE MÉRITOS N° **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL (%)	DURACIÓN (meses)	VALOR PARCIAL ($)
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						
1	**Personal Profesional:**						
1.1	Director de Interventoría	Persona	1		30%	2,00	
1.2	Residente de interventoría	Persona	1		100%	2,00	
1.4	Profesional ambiental de interventoría	Persona	1		50%	2,00	
1.5	Tecnólogo SST	Persona	1		100%	2,00	
1.6							

1.7								
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							
	Factor Multiplicador (FM)							
	COSTOS DE PERSONAL CON FM							
2	**Gastos AUXILIO DE LOCALIZACIÓN**							
2.1	Auxilio de localización para el Director de interventoría. Se reconocerán de manera proporcional a la permanecía en obra respecto de su porcentaje de dedicación.	Estimado						
2.2	Auxilio de localización para el Residente de interventoría. Se reconocerán de manera proporcional a la permanencia en obra respecto de su porcentaje de dedicación. El residente deberá cumplir con la permanencia mínima de 22 días en la obra, en caso contrario se pagará proporcional a su permanencia	Estimado						
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)							
B	**OTROS COSTOS DIRECTOS**							
3	**Gastos de Transporte, Alquiler de equipos y Otros:**							
3.1	Fotocopias, ediciones informes, registros fotográficos entre otros	Unidad	1			2,00		
3.2	Motos. Alquiler modelo 2017 o superior - tarifa de alquiler	Unidad	1			2,00		
3.3	Comunicaciones (Celular, Internet) mensual	Unidad	1			2,00		
3.4	Tarifa alquiler de equipo de oficina para uso del proyecto: 1 equipo de cómputo, muebles y enseres de oficina	Unidad	1			2,00		
3.5	Alquiler Impresora oficina (Una sola vez)	Unidad	1			1,00		
3.6	Oficina de campo (alquiler y pago de servicios públicos)	Unidad	1			2,00		
3.7	Gastos implementación protocolos Bioseguridad	Estimado	1					
4	Estudios y ensayos	Estimado	1					
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)							
	VALOR BÁSICO (A + B)							

	IVA (NO INCLUYE GRAVÁMENES) (19%)	
	VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	**$ 62.314 .811**

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 11 MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo adjunto en Excel

JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde municipal